ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SVIV MIN C 002 DE 2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA LAS CUALES BRINDAN APOYO EN EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía y teniendo presente lo establecido en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, no se hace necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definición del PIB industrial, o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El objeto contractual corresponde al **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA LAS CUALES BRINDAN APOYO EN EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y con el cual se busca atender la siguiente necesidad descrita en los estudios previos y en el requerimiento técnico así:

De conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Municipio constituye la célula básica de la organización territorial, y tiene por objeto dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y presentar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

El Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander es una entidad con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de suministro en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, bajo la modalidad de mínima cuantía, ya que se requiere contratar el suministro de combustible para el parque automotor adscrito a la secretaria de vías, infraestructura y vivienda.

Actualmente el Municipio de Ocaña, cuenta con equipos y un parque automotor de funcionamiento, empleado para el cumplimiento de la misión institucional de la unidad de servicios públicos, por lo cual se requiere garantizar el suministro de combustible para su normal operación, con el fin de garantizar la movilidad y/o funcionamiento de los mismos, y poder dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales.

El suministro de combustible se requiere en las cantidades necesarias de acuerdo con las necesidades de cada equipo y vehículo que tienen la entidad, para el cumplimiento misional de la Alcaldía, es preciso indicar que los precios del combustible en Colombia se encuentran regulados por parte del Ministerio de Minas y Energía por medio de la comisión reguladora de energía y gas.

El precio actual de la gasolina en Colombia ha aumentado considerablemente en comparación al periodo constitucional anterior. En el contexto internacional nuestro país se encuentra en el nivel intermedio de precios. El Ministerio de Minas y Energía estableció las fórmulas de precios de la gasolina y el ACPM para blindar a los colombianos de las fluctuaciones en los precios internacionales. Esta es una política basada en criterios técnicos para garantizar el abastecimiento de combustibles en el país y continuar mejorando la calidad de los combustibles, porque reduce los subsidios y permite contribuir al financiamiento del Plan Nacional de Desarrollo y sus programas de educación, salud, vivienda, etc.

Estas actividades, desarrolladas por la Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda del Municipio de Ocaña en el Departamento Norte de Santander, ofrecen respaldo fundamental para mejorar y mantener la infraestructura vial tanto en entornos urbanos como rurales, así como para abrir nuevos accesos carreteables en la región

Es importante mencionar que a principio de año el municipio no contaba con los recursos suficientes para cubrir la totalidad del suministro de combustible en la presente vigencia motivo por el cual fue pertinente adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, y de esta manera garantizar pronta y oportunamente el suministro para el parque automotor del municipio.

El municipio de Ocaña, ubicado al noroccidente del departamento de Norte de Santander, cuenta con una extensión territorial que combina zona urbana y una amplia zona rural, caracterizada por una red vial terciaria que requiere intervenciones permanentes de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación. Estas condiciones geográficas y de conectividad demandan el uso continuo de vehículos, motocicletas y maquinaria pesada adscrita a la Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda. En este contexto, el suministro de

combustible se constituye en un insumo estratégico e indispensable para garantizar la operatividad de las actividades misionales del municipio en materia de infraestructura vial.

El sector de comercialización de combustibles en el municipio de Ocaña se encuentra conformado por estaciones de servicio legalmente constituidas y habilitadas, que operan bajo la regulación del Ministerio de Minas y Energía y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), estos precios del combustible en el municipio de Ocaña se rigen por la estructura tarifaria definida a nivel nacional por la CREG y el Ministerio de Minas y Energía, considerando ingresos al productor, costos de transporte, márgenes de distribución e impuestos, lo que indica que esta regulación garantiza que, a nivel territorial, los precios aplicables sean objetivos, verificables y homogéneos, evitando distorsiones de mercado y facilitando la planeación presupuestal del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA LAS CUALES BRINDAN APOYO EN EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Dentro del Plan de Desarrollo "OCAÑA RENOVADA 2024-2027", en su eje estratégico: agua-ambiente, hábitat urbano y vivienda. PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional. INICIATIVA: Mejoramiento de la red vial terciaria, obras de drenaje y mantenimientos periódicos de manera concertada con Juntas de Acción Comunal y asociaciones de productores. Enmarcado bajo el código BPIN 2024544980014.

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082, el municipio de Ocaña a través de la Secretaría de vías, infraestructura y vivienda requiere adelantar procesos contractuales para llevar a cabo el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA.

1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Los sectores económicos en Colombia se dividen en el Sector Primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

El presente análisis se enfocará a determinar el Mercado para contratar a personas naturales a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio de Ocaña- Norte de Santander, para lo cual, será tenido en cuenta el comportamiento de la Oferta y Demanda de aspectos que inciden en el desarrollo de este sector.

1.1.1 Aspectos económicos

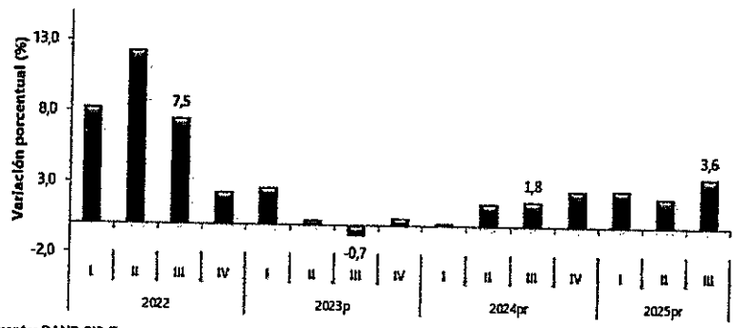
El sector de servicios relacionado con el comercio, compra y venta de bienes, y otras actividades de servicios representa una rama económica que ha crecido durante el año 2025

y aporta un porcentaje al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia.

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025Pr-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III	2025[Pr] / 2024[Pr]	2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

El sector minero-energético colombiano es uno de los principales motores de desarrollo para el país y busca generar buena parte de las rentas que se necesitan para el funcionamiento del Estado.

El sector minero-hidrocarburos en Colombia se ha convertido a través de los años en el sector más dinámico e importante de la economía. El sector representa aproximadamente el 5,5% del PIB nacional, además de representar aproximadamente el 30% de la Inversión Extranjera Directa y el 55% del total de las exportaciones del país, según la Agencia Nacional Hidrocarburos – ANH, convirtiéndose este sector en el principal motor del dinamismo de la economía colombiana.

El sector de combustibles y productos de las industrias extractivas sigue siendo un componente importante de las importaciones en Colombia, representando el 11.9% del total en abril de 2025.

El comercio minorista muestra un crecimiento, pero al excluir el segmento de combustibles, se observa un aumento aún mayor en las ventas, lo que sugiere que el consumo de combustibles podría estar experimentando cambios, posiblemente relacionados con la transición energética o la eficiencia en el uso.

La transición energética y la búsqueda de fuentes de energía más limpias podrían generar cambios en la demanda de combustibles, impulsando el desarrollo de nuevas tecnologías y fuentes de energía renovable.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son:

a) **Sector primario o agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

b) **Sector secundario o industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Este a su vez se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

c) **Sector terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector terciario no produce actividades que den una mercancía en sí, pero, igual son necesarias para el funcionamiento de la economía, pues que se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, pero provee a la población de servicios necesarios para satisfacer necesidades como educación, salud, transporte, comunicaciones, servicios turísticos, entre otros.

Para el presente proceso el objeto se encuentra dentro de este sector primario.

En el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes y servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio a adquirir.

1.1.2 Explotación de minas y canteras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024 Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 5,6%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 18,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 1,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,1%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 2,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Explotación de minas y canteras Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Extracción de carbón de piedra y lignito	-5,6	-10,5	1,9
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-3,7	-4,8	2,1
Extracción de minerales metalíferos	-18,2	-12,5	-2,2
Extracción de otras minas y canteras	0,1	-1,4	0,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-4,6	-5,9	1,9
Explotación de minas y canteras	**-5,7**	**-7,2**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Teniendo en cuenta que el precio de los combustibles está regulado a nivel nacional; el municipio toma la información económica emitida mediante Circular_CREG_233_2026, en cuanto a los precios de referencia de venta al público de combustible, emitida por la Dirección ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y gas, CREG, el precio promedio es:

PRECIO PROMEDIO COMBUSTIBLE DATOS MINISTERIO DE MINAS		
PRODUCTO	**FEBRERO DE 2026**	
GASOLINA	$	15.557,00
ACPM	$	10.983,00

Asi mismo se tuvo en cuenta el valor ofrecido en las cotizaciones de distintas empresas, las cuales fueron solicitadas por el Municipio en la región, estableciendo los siguientes valores máximos a ofertar así:

VALOR COTIZACION MERCADO LOCAL COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM)								
PRODUCTO	**COTIZACION 1**		**COTIZACION 2**		**COTIZACION 3**		**PROMEDIO**	
GASOLINA SUBSIDIADA	$	15.379,00	$	15.500,00	$	15.450,00	$	15.443,00
ACPM SUBSIDIADA	$	10.881,00	$	10.950,00	$	10.920,00	$	10.917,00

Con base en lo anterior se realiza un promedio entre los valores de combustible (gasolina y acpm) emitidos por la CREG y las cotizaciones presentadas, dando como resultado lo siguiente:

PRODUCTO	COTIZACION PRECIO NACIONAL	COTIZACION PRECIO SUBSIDIADO	PROMEDIO
GASOLINA	$ 15.557,00	$ 15.443,00	$ 15.500,00
ACPM	$ 10.983,00	$ 10.917,00	$ 10.950,00

1.1.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

Al realiza el respectivo sondeo de precios en el mercado local, obteniendo tres (3) cotizaciones, que hacen parte integral del presente estudio, las cuales sirvieron para la proyección del presupuesto oficial y tomando como referencia para el valor definitivo del presupuesto, los establecidos por el gobierno nacional para el mes (febrero de 2026).

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del primero (1) de febrero de 2026.

La presente publicación se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el del ACPM-Diésel y el de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijados por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución 40193 de 2021. El documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM – Diésel, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, y el de precios de referencia por ciudades, los cuales son:

1. Precios de los combustibles vigentes

Precios vigentes a partir del 1 de febrero del 2026 (13 ciudades principales) a nivel nacional

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	15.991	11.276
2	Medellín	15.912	11.301
3	Cali	16.002	11.424
4	Barranquilla	15.626	10.951
5	Cartagena	15.583	10.916
6	Montería	15.833	11.166
7	Bucaramanga	15.748	11.025
8	Villavicencio	16.091	11.376
9	Pereira	15.939	11.363
10	Manizales	15.966	11.349
11	Ibagué	15.907	11.267
12	Pasto	13.747	10.338
13	Cúcuta	13.900	9.032
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.557	10.983

1.1.4 PERSPECTIVA ECONOMICA:

Este sector tiene una alta relevancia para la economía nacional. Otros sectores como la industria y los productores de alimentos, así como el transporte individual y de pasajeros, hacen uso constante de los diferentes tipos de combustibles, lo que convierte a este segmento en un importante actor de la economía.

La cadena de producción, distribución y comercialización de los combustibles líquidos en Colombia comienza en las refinerías de petróleo y los productores de biocombustibles. En el caso del combustible de origen fósil, el país cuenta con dos refinerías de petróleo (Refinería de Barrancabermeja y Refinería de Cartagena - Reficar). Las dos pertenecen a Ecopetrol y comprenden una capacidad instalada de 415 kbpd (miles de barriles por día), los cuales se alcanzaron con la reciente modernización de REFICAR. Esta cantidad alcanza para suplir la totalidad de la demanda de combustibles fósiles en el país y el excedente se utiliza para exportación.

Por otro lado, la producción de biocombustibles en Colombia se concentra en siete plantas productoras de etanol carburante, con una capacidad estimada de 1.65 millones de litros diarios y diez productores de biodiesel establecidos en seis departamentos, con una capacidad instalada de 2.1 millones de litros diarios.

Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. En la actualidad existen en el país alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas. Posteriormente,

los combustibles son transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (Industrias, aeropuertos, compañías de transporte, etc.).

Los comercializadores mayoristas de combustibles atienden cerca de 5.000 estaciones de servicio (EDS) abanderadas con su marca y más de 200 comercializadores industriales ubicados en cerca de 900 municipios en todo el territorio nacional, además de las estaciones de servicio de aviación, marítima y fluvial.

Otro de los productos que se encuentran en el sector descrito son los lubricantes líquidos son los que más se aplican, por la variedad de substancias disponibles, por la comodidad y eficacia de su uso y por la posibilidad de mejorar o modificar sus características mediante aditivos.

Así como existen diferentes tipos de motores, los fabricantes de aceites también se esfuerzan por ofrecer compuestos que sean apropiados para cada tipo de motor y para cada uso en específico. No es lo mismo un motor gasolina de nueva generación que está construido con menor tolerancia de montaje entre las piezas, a un motor diésel o uno más antiguo que lleve a sus espaldas muchos kilómetros.

Por ello, existen varias clases de aceites y se clasifican de acuerdo al uso para el que están destinados. Las clasificaciones o normas que delimitan el uso y la aplicación de cada una de las alternativas en aceites responden a los adelantos en ingeniería y diseño que se aplican constantemente a los motores.

Clasificación de los aceites para motor

Clasificación por viscosidad SAE

GRADOS SAE	TEMPERATURA MÍNIMA DE USO	VISCOSIDAD CINEMÁTICA	VISCOSIDAD A 100 °C
0W	-30 °C	3,8	
5W	-25 °C	3,8	
10W	-20 °C	4,1	
15W	-15 °C	5,6	
20W	-10 °C	5,6	
25W	-5° C	9,3	
20		5,6-9,3	Fluido
30		9,3-12,5	Semifluido
40		12,5-16,3	Semifluido
50		16,3-21,9	Espeso

Lubricante por grado de viscosidad: El valor SAE define el grado de viscosidad del aceite, que depende y mucho de la temperatura. La viscosidad se refiere a un valor que indica la mayor o menor estabilidad de un aceite lubricante con los cambios de temperatura. En las tiendas encontrarás aquellos que sean monogrados o multigrados. Los primeros se caracterizan por tener un solo grado de viscosidad, mientras que los segundos poseen un alto índice de viscosidad.

La clasificación SAE está basada en temperaturas en grados Fahrenheit (0°F – 210°F, equivalentes a -18°C y 99°C Celsius) y establece ocho grados para los monogrados y seis

para los multigrados. En esta clasificación, los números bajos indican baja viscosidad de aceite o bien aceites "delgados" como comúnmente se les conoce. Los altos indican lo opuesto.

Aceite monogrados:

Diseñados para trabajar a una temperatura específica o en un rango muy cerrado de temperatura. En el mercado se pueden encontrar aceites monogrados SAE 10, SAE 20, SAE 30 y SAE 40, entre otros.

- SAE 10: empleado en climas con temperaturas menores a 0°C.
- SAE 20: empleado en climas templados o en lugares con temperaturas inferiores a 0°C. Antiguamente se utilizaba para el rodaje de motores nuevos. Actualmente no se recomienda su uso.
- SAE 30: sirve para motores de automóviles en climas cálidos.
- SAE 40: se usa para motores de trabajo pesado y en tiempo de mucho calor (verano).

Los aceites monogrados no son solicitados actualmente por ningún fabricante de vehículos, dada su limitación a diferentes temperaturas. De hecho, son apropiados para su uso en zonas sometidas a pocos cambios de temperatura ambiente a lo largo del año. Si existen cambios importantes de invierno a verano, es necesario utilizar aceites de un grado SAE bajo para el invierno (SAE 10W) y otro aceite de grado SAE alto (SAE 40) para utilizar en verano.

Aceite multigrado: Al otro lado encontramos los aceites multigrados, que sí que están diseñados para trabajar en un rango más amplio de temperaturas porque están formados por un aceite base de baja viscosidad, así como de aditivos que evitan que el lubricante pierda viscosidad al calentarse. SAE 5W-30, SAE 10W-40 o SAE 15W-40 son, entre otros, algunos de los aceites multigrado que podemos encontrar en el mercado. La letra W, que indica invierno (*Winter*, en inglés), designa aquellos aceites de motor que cumplen con los requerimientos de viscosidad a bajas temperaturas.

Lubricante por tipo de servicio (API): Esta clasificación aparece en el envase de todos los aceites y consta de 2 letras. La primera letra determina el tipo de combustible del motor para el que fue diseñado, utilizando una "S" para motores a gasolina y una "C" para motores DIESEL. La segunda letra especifica la calidad del aceite según el orden alfabético. Cuando mayor sea la letra, mayor calidad. Actualmente, API-SN es el nivel de calidad más reciente y más alto en cuanto a motores de gasolina

Quienes intervienen en el negocio del combustible:

Consumidores: Son los usuarios de vehículos particulares y públicos, vehículos utilitarios (taxis y transporte público) y transportadores de carga. El precio al que compran actualmente está por debajo del de mercado.

Expendedores mayoristas: Compran directamente la gasolina y el ACPM a ECOPETROL en plantas de abasto. Son los primeros "middle-men" de la cadena de distribución de combustibles. La entrada de agentes al mercado de distribución mayorista es libre, pero tanto su margen como el precio de venta están regulados.

Expendedores minoristas: Compran a los mayoristas en las plantas de abasto mayorista. Son los segundos "middle-men" de la cadena de distribución de combustibles. La entrada de agentes al mercado de distribución minorista es "libre" y sus precios de venta pueden ser libres o regulados, dependiendo de la región del país donde se localicen. En cualquier caso, los precios de venta al consumidor final tienen un techo máximo que se actualiza mensualmente por parte del agente regulador.

Transportadores: Encargados de llevar los combustibles de las refinerías a las plantas de abasto mayoristas y minoristas y a los surtidores. Las tarifas son fijadas por el regulador.

El transporte se realiza a través de poliductos o camiones: en el primer caso, la red es mayoritariamente propiedad de ECOPETROL, aunque existe también propiedad del sector privado. En el segundo caso, son propiedad del sector privado.

El gobierno central y los departamentos y municipios: imponen impuestos sobre la gasolina y el ACPM: el primero, el impuesto global y el IVA, y los segundos, la sobretasa.

El hecho de que existan estos impuestos hace que el subsidio al consumo que realmente reciben los consumidores sea mucho menor que el estimado por ECOPETROL.

Ministerio de Minas y Energía: Es el agente que regula el mercado de los combustibles.

Sus objetivos y funciones están definidos en el Decreto 70 de enero 19 de 2001 de la Presidencia de la República. Sus objetivos "primordiales" son la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo de Minas y Energía. Entre las funciones principales del Ministerio está la de fijar los precios de los productos derivados del petróleo.

Municipios, Ministerio de Minas y Energía y Superintendencia de Industria y Comercio: Se encargan de la supervisión y control del mercado y precios de los combustibles. El primero de las estaciones de servicio, el segundo de los distribuidores y ECOPETROL y el tercero de la libertad de mercado.

Es importante anotar que, a pesar de la existencia de una tendencia monopolística en la producción del combustible, concentrada en el país en la figura de Ecopetrol, los precios que se imponen son regulados. Por otra parte, los proveedores mayoristas que distribuyen el combustible a los distribuidores minoristas y grandes consumidores, se constituyen como oligopólico, ya que el control sobre este mercado está concentrado entre muy pocas empresas.

1.1.5 PERSPECTIVA COMERCIAL:

El objeto de la presente contratación de acuerdo al sector que lo demanda presenta dinámicas diferentes, aun ambas se ejercen bajo un mismo tipo de contrato:

En el sector privado cada entidad se encarga de seleccionar a su proveedor para que ofrezca servicios similares o iguales a los que en esta contratación se solicitan, el criterio de selección está atado al precio a la calidad, en el sector público, estos mismos factores determinar el proveedor, pero determinado por un sistema público de oferta el cual implica la realización de un proceso legal de selección.

1.1.6 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Normalmente las empresas del sector poseen una alta rentabilidad, lo cual da una solidez financiera que les permite trabajar con su propio capital mientras el comprador realiza el pago, sin embargo, suele también plasmarse una forma de financiación con el pago que de acuerdo a la distribución de productos se haga, una especie de pagos contra entrega. Las empresas de transporte cuentan con las normas técnicas y de calidad establecidas, similar al de sus pares regionales, lo que le permite ser competitiva regionalmente, proceso liderado por las trasnacionales.

Así mismo, cuenta con altos niveles de eficiencia lo cual les ha permitido reducir costos para contrarrestar la competencia extranjera.

1.1.7 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Desde el enfoque organizacional, los proponentes deberán demostrar una estructura interna sólida, que les permita atender de manera eficiente, continua y oportuna las necesidades de suministro de combustible requeridas por la entidad, sin generar interrupciones en la operación del parque automotor ni afectar la ejecución de las actividades misionales relacionadas con el mejoramiento y mantenimiento de la malla vial urbana y rural.
En este sentido, se considera relevante que los proponentes cuenten con:

- Organización administrativa definida, con responsables claros para la gestión contractual, facturación, control de suministros y atención a requerimientos de la entidad.
- Capacidad operativa permanente, reflejada en la disponibilidad de estación(es) de servicio legalmente habilitadas, con horarios de atención acordes a las necesidades operativas del municipio.
- Procedimientos internos de control, que permitan la correcta identificación de los vehículos y equipos autorizados, registro de consumos y trazabilidad del suministro.
- Experiencia organizacional, evidenciada en la atención de contratos similares con entidades públicas o privadas, garantizando conocimiento en el manejo de recursos públicos y cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Capacidad de respuesta y soporte, para atender eventualidades, contingencias operativas o requerimientos extraordinarios derivados de emergencias viales o necesidades institucionales urgentes.

La adecuada organización del proponente contribuye directamente a la eficiencia del contrato, al facilitar la coordinación entre la entidad contratante y el proveedor, optimizar los tiempos de suministro, reducir riesgos administrativos y asegurar la correcta ejecución presupuestal.

1.1.8 PERSPECTIVA TECNICA:

Desde el enfoque técnico y para el cumplimiento oportuno y eficiente de estas funciones, la entidad dispone de un parque automotor y de maquinaria, conformado por vehículos, motocicletas y equipos pesados, los cuales requieren de manera permanente el suministro de combustible tipo ACPM y gasolina, insumo esencial para su operación continua.

El combustible constituye un bien de consumo indispensable, dado que permite la movilización del personal técnico y operativo, el transporte de materiales, la ejecución de trabajos de campo, la atención de contingencias y el desarrollo de actividades misionales propias de la Secretaría. La falta de este insumo afectaría directamente la capacidad operativa de la entidad, generando retrasos en la ejecución de obras, disminución en la cobertura de mantenimiento vial y posibles afectaciones a la movilidad y seguridad de la comunidad.

Técnicamente, se requiere garantizar el suministro de combustible bajo condiciones que aseguren:

- Calidad certificada, conforme a la normatividad vigente del sector de hidrocarburos.
- Disponibilidad inmediata y continua, acorde con las necesidades operativas del parque automotor.
- Compatibilidad con los motores de vehículos livianos, motocicletas y maquinaria pesada adscrita a la Secretaría.
- Control y trazabilidad del consumo, permitiendo una adecuada administración y seguimiento del recurso público.

Dado que el valor estimado de la adquisición se encuentra dentro de los topes establecidos por la normativa vigente, el proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva, asegurando así la satisfacción de la necesidad institucional en condiciones técnicas y financieras favorables para la entidad.

Para la adecuada ejecución del contrato de suministro de combustible en el municipio de Ocaña, los potenciales proveedores deberán cumplir y sujetarse, como mínimo, a las siguientes consideraciones técnicas:

PRODUCTO	VALOR GALONES
GASOLINA CORRIENTE	$ 15.500,00
ACPM	$ 10.950,00

1.1.9 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presente proceso tiene un valor estimado de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE.**, incluyendo de todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

NOTA: es de aclarar que el valor del galón de combustible está en constante incremento puede reducir la cantidad de galones a suministrar.

Para calcular el valor de los productos que integraran los mercados, la Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda del Municipio de Ocaña, tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Precios del mercado soportados en cotizaciones realizadas por diferentes empresas que prestan el suministro de combustible.
- Anteriores procesos contractuales adelantados por la entidad con objetos iguales o similares.

La Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda del Municipio de Ocaña, en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la actividad contractual, realizó estudio de mercado; para lo cual solicitó la emisión de cotizaciones para el servicio que se pretende contratar, los cuales se recibieron cotizaciones.

VALOR COTIZACION MERCADO LOCAL COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM)				
PRODUCTO	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION 3**	**PROMEDIO**
GASOLINA SUBSIDIADA	$ 15.379,00	$ 15.500,00	$ 15.450,00	$ 15.443,00
ACPM SUBSIDIADA	$ 10.881,00	$ 10.950,00	$ 10.920,00	$ 10.917,00

De acuerdo a lo establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía, el precio promedio de los combustibles se establece de la siguiente manera:

PRECIO PROMEDIO COMBUSTIBLE DATOS MINISTERIO DE MINAS	
PRODUCTO	**FEBRERO DE 2026**
GASOLINA	$ 15.557,00
ACPM	$ 10.983,00

Una vez realizado el promedio de los valores de combustible nacional con los subsidiados se tiene el siguiente resultado valor por galón

PRODUCTO	COTIZACION PRECIO NACIONAL	COTIZACION PRECIO SUBSIDIADO	PROMEDIO
GASOLINA	$ 15.557,00	$ 15.443,00	$ 15.500,00
ACPM	$ 10.983,00	$ 10.917,00	$ 10.950,00

El presupuesto oficial se establece de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIO GALON	VR TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	Según necesidad	$ 15.500,00	$ 15.500,00
2	ACPM	GALON	Según necesidad	$ 10.950,00	$ 10.950,00

Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, consistente en el suministro de combustible (gasolina y ACPM), y a la imposibilidad de determinar con exactitud las cantidades a consumir durante la vigencia del contrato, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**.

Lo anterior se fundamenta en que el consumo de combustible depende de variables operativas como la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana y rural, el uso de vehículos, motocicletas y maquinaria adscrita a la entidad, así como la atención de necesidades imprevistas del servicio, factores que no permiten establecer volúmenes fijos y previamente definidos. En consecuencia, el contrato se ejecutará hasta el agotamiento del valor total contratado, garantizando flexibilidad operativa, uso eficiente de los recursos públicos y el pago exclusivo del combustible efectivamente suministrado.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Ocaña no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Gravamen a los movimientos financieros
- Industria y Comercio (ICA)
- IVA
- DESCUENTOS MUNICIPALES

1.1.9 ESTUDIO DE LA OFERTA

El propósito de realizar el análisis de la oferta es definir las calidades, cantidades y condiciones en que se presenta al mercado el proyecto objeto del actual estudio. La oferta y la demanda están definidas por variables como lo son el precio del producto o servicio en el mercado, la capacidad de los oferentes, las herramientas propuestas por los oferentes, la expectativa de los usuarios, entre otros; con el fin de tener en cuenta los factores y el entorno económico en el que se desarrolle el proyecto.

Estaciones de servicio de combustible en el casco urbano del municipio de Ocaña

Las estaciones que puedes encontrar en el Municipio de Ocaña son:

E.D.S El Terminal de Ocaña
E.D.S La Leonelda
E.D.S Luis Fernando
E.D.S Servicentro Avenida
E.D.S Circunvalar
E.D.S El limón
E.D.S El Oasis Ocaña
E.D.S Servicentro Ocaña
E.D.S Cotranshacaritama
E.D.S patillal
E.D.S Ocañerita

E.D.S San Cayetano
E.D.S Los Barbatuscos
E.D.S El Distribuidor
E.D.S Patiecitos
E.D.S Acolsure
E.D.S Agua de la Virgen
E.D.S Cotransunidos
E.D.S Leomar
E.D.S Aguas Claras
E.D.S La Once
E.D.S Rodeo

La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público, por lo cual, la Ley 26 de 1989 otorga facultades al Gobierno para determinar horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad, calibraciones, condiciones de seguridad, relaciones contractuales, y demás condiciones que influyen en la mejor prestación de ese servicio.

El ejercicio de la política de precios puede ejercerse bajo alguna de las siguientes modalidades:

Régimen de control directo: el Gobierno fija el precio máximo que los productores y distribuidores podrán cobrar por los combustibles.

Régimen de libertad regulada: el Gobierno fija los criterios y la metodología que deben utilizar los productores y distribuidores para determinar o modificar los precios máximos de los combustibles.

Régimen de libertad vigilada: los distribuidores podrán determinar libremente los precios de los combustibles, con la obligación de informar al Gobierno sobre las variaciones y determinaciones de sus precios.

La Ley 1955 de 2019 modificada por la Ley 2294 de 2023, señala que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ("MHCP") y el Ministerio de Minas y Energía ("MME"), establecerán la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución de dichos combustibles que hacen parte del mercado regulado.

Posteriormente, mediante la Resolución 40193 de 2021, el MHCP y el MME le delegaron a la Comisión de Regulación de Energía y Gas ("CREG"), entre otras, las funciones de (i) determinar el régimen de precios aplicable para los componentes que hagan parte de la estructura de precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo y de los biocombustibles destinados a la mezcla con dichos combustibles. Lo anterior, con excepción del ingreso al productor de la gasolina motor corriente, el ACPM-diésel y los biocombustibles; y (ii) expedir regulación económica referente a las actividades de refinación, importación, almacenamiento, distribución y transporte de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos, a excepción de fijar los precios para la gasolina motor corriente y ACPM.

CONTRATOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD EN VIGENCIAS ANTERIORES, CON IGUAL O SIMILAR OBJETO CONTRACTUAL:

DEPARTAMENTO	ALCALDIA	DETALLE DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña	SVIV MINC 028 DE 2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA LAS CUALES BRINDAN APOYO EN EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	26.904.500,00
Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña	SVIV MIN C 015 DE 2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA LAS CUALES BRINDAN APOYO EN EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	39.967.357,00
Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña	SVIV MINC 003 DE 2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA LAS CUALES BRINDAN APOYO EN EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA	61.552.000,00

			DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña	MÍNIMA CUANTÍA MO-MINC-SVIV-008-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA LAS CUALES BRINDAN APOYO EN EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	57.912.042,30
Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña	MINIMA CUANTIA SVIV 011-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA LAS CUALES BRINDAN APOYO EN EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	31.752.000,00
Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña	SGOB UM 001 DE 2023	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS, TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE PARA EL PERSONAL DE APOYO QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A CONTROLAR Y SOFOCAR EL INCENDIO FORESTAL QUE SE VIENE PRESEN	10.000.000,00

Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña	MINIMA CUANTIA N° SVIV-011-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA LAS CUALES BRINDAN APOYO EN EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL Y APERTURA DE CARRETEABLES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	28.786.080,00

1.1.10 ASPECTO LEGAL.

Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de diciembre 24 del 2021, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato serán las estipuladas en la invitación, y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1 ANÁLISIS FINANCIERO

El Departamento de planeación creó la agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" con el fin de impulsar políticas y herramientas para la contratación estatal, por medio del decreto 4170 del 2011.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de diciembre 24 del 2021 y a lo establecido en La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso.

2.2 ANÁLISIS DEL RIESGO.

El presupuesto generado para la elaboración del estudio está fundamentado en el análisis del mercado, sin embargo, los cambios que este llegase a tener, pueden ser producto de nuevas necesidades no previstas o la naturaleza en el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato.

Generalmente estos cambios presupuestales generan un desequilibrio económico del proyecto, por tanto, se deben regular y controlar todo el tiempo, con el fin de no entorpecer el desarrollo completo del objeto contractual.

GARANTIAS.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.5., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de diciembre 24 del 2021, relacionado con las Garantías. *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía"*. De acuerdo al proceso de mínima cuantía, en este caso, se solicitarán las garantías.

A) CUMPLIMIENTO: por valor del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) meses más.

B) CALIDAD DEL BIEN: por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) meses más.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARIA DE VÍAS, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces.

2.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de mínima cuantía cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.CD0226 de fecha 16 de enero de 2026, RUBRO: 2.3.2.02.01.003.24.003; Descripción: Mejoramiento de la red vial terciaria, obras de drenaje y mantenimientos periódicos de manera concertada con Juntas de Acción Comunal y asociaciones de productores (para combustible y lubricantes para la maquinaria); Fuente de Financiación: 2.0 – 1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación; Código BPIN: 2024544980014, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta las variables indicadas en los cálculos y estudios realizados por la Secretaría de Vías, Vivienda e Infraestructura., el objeto contractual tiene un valor estimado de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE.

2.5 FORMA DE PAGO:

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El municipio de Ocaña efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma:

a) Mediante el pago de actas parciales, conforme a la entrega de suministro del combustible entregado a entera satisfacción según acta de recibo, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, además cada pago de acta parcial debe estar cubierto por el pago de seguridad correspondiente y debe ser acorde al cobro realizado.

2.6 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la misma norma el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizada las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evolución de las ofertas, debe recomendar o rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evolución de ofertas.

La metodología por utilizar será la dispuesta por Colombia Compra Eficiente CCE, a través de su "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación."

Dado en Ocaña – Norte de Santander, a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2026.

GUSTAVO CASTILLA VERGEL
Secretario de vías, infraestructura y vivienda

Proyectó y Revisó MABEL ROJAS MONTOYA - Asesora Jurídica Externa
Aprobó GUSTAVO CASTILLA VERGEL - Secretario de vías, infraestructura y vivienda